

artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana Norte, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Enfermos de Tuberculosis	LUZ ANGELICA ESTRADA GONZALES	RENEE MARLENE OSORIO BLAS
		Victoria Castillo de Canales - Comas A.S.E.T. - Comas	09734312	09971723
02		Asociación Civil Voluntades Lima Norte	ALBERTO ELIAS SANCHEZ DELGADO	LUIS OSCAR CASTRO ASENCIOS
			41280171	09628806
03		Musas Inspiradoras de Cambios	ZOILA YSABEL UCULMANA PORTAL	NORA SOLEDAD LIRA ROJAS
			09480987	43479986
04	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación Luchando Contra Viento y Marea - LCVM	BARBARA ALESSANDRA VENTURA CASTILLO	MARIA ANTONIETA TERRONES CULQUI DE SINARAHUA
			42179319	09466733
05		Asociación de Personas con Discapacidad para el Desarrollo Humano del Perú - ASPECODIDH - Perú	JOSE LUIS VALDERRAMA ORTEGA	OSCAR MANUEL ORUE GASCO
			41066937	23832280

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular / DNI	Suplente / DNI
06		Asociación del Club Adulto Mayor "Nueva Vida de Sol Naciente"	MARCELINA TITO LIMACO VDA DE ENRIGUEZ 28304339	DALIA MARIA GUERRA LEON 22996732
07	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS DE VIDA	AINBO, Lazos de Libertad	ALLISSON RITA REYNEL JOYJA 72719407	GUILLERMO SEGUNDO PELAEZ COTRINA 7257941
08			Jóvenes por Educación Sexual Integral	FATIMA JACKELINE FARFAN QUIROZ 76282310
09		Jóvenes del Milenio	MILAGROS ALEJANDRA SALINAS ATENCIO 47146597	ANDREA BEATRIZ VARGAS CALDERON 47031575
10			ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCULADOS A LA SALUD	Asociación Central de Promotoras de Salud - ACEPRODES

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1849358-3

Aprueban renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana - Este

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 010-2020-SUSALUD/S

Lima, 24 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00231-2019/SADERECHOS, de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, el Informe N° 01502-2019/IPROM, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y el Informe N° 00003-2020/OGAJ, de 03 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud (IPROM), en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, viene desarrollando acciones concernientes a la renovación de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud (JUS), en el marco del procedimiento de designación y renovación de representantes de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S;

Que, de acuerdo al informe de vistos, la IPROM señala que en el año 2014 se conformó la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana, pero teniendo en cuenta el enfoque desconcentrado promovido por el Ministerio de Salud a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, y en atención a su calidad de Secretaría Técnica de la JUS, ha considerado necesario

efectuar la renovación de la JUS antes indicada, a través de la JUS Lima Metropolitana Norte, JUS Lima Metropolitana Centro, JUS Lima Metropolitana Este y JUS Lima Metropolitana Sur;

Que, de acuerdo a los informes de vistos, la IPROM ha llevado a cabo el procedimiento de renovación de los representantes titulares y suplentes de la JUS de Lima Metropolitana – Este, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud, antes mencionado, aplicando para ello, las fases de evaluación, selección, aprobación y reconocimiento del citado procedimiento; proponiendo, finalmente, a los representantes de las organizaciones sociales que renovarían la conformación de la mencionada Junta de Usuarios, contando para ello con la aprobación de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Reglamento de Junta de Usuarios de los Servicios de Salud, cuya finalidad es establecer el funcionamiento, actividades y financiamiento de las Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, mediante Resolución de Superintendencia N° 043-2019-SUSALUD/S, se aprobó el procedimiento de designación y renovación de representantes de Juntas de Usuarios de los Servicios de Salud;

Que, de acuerdo al procedimiento en mención, corresponde la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana – Este, mediante Resolución de Superintendencia, por un periodo de dos (02) años, y posteriormente la realización de su reconocimiento por parte de la máxima autoridad de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, de la Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que crea la Superintendencia Nacional de Salud, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación de la Junta de Usuarios de los Servicios de Salud de Lima Metropolitana – Este, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular/ DNI	Suplente/ DNI
01	ORGANIZACIÓN DE PACIENTES	Asociación de Afectados por Tuberculosis Promoviendo Bienestar – ASAT Promoviendo Bienestar	MARIA MERCEDES YNCA QUIISPE 41735148	SOFIA CANCHARI PINEDA 47974987
		Asociación de Familias del Modelo Familiar Afronite Holístico de las Adicciones	GLORIA LUZ SANTOS TALLA MESIAS 09371857	PATRICIA PILAR PADILLA PEREZ 08153205
03	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asociación de Artesanos con Discapacidad Manos Creativas	LUZ MARIA VILCHEZ RICSE 10501881	AZUCENA RUTH COSSIO ROJAS 06202091
04		Asociación de Discapacitados de Huaycán – Ate ADHA	KITTY ANGELICA ALVARADO CAMAVILCA 20057938	BERTA ALBERTINA ARBILDO PALOMINO 31138167

N°	Tipo de organización	Nombre de la organización	Representantes	
			Titular/ DNI	Suplente/ DNI
05	ORGANIZACIÓN POR ETAPAS DE VIDA	Asociación Adulto Mayor Amor y Dignidad de Cieneguilla	FRANCISCO FLORES CALDERON 25861180	GUILLERMO FRANCO ARQUEROS SEDANO 07606159
		Asociación Civil Q'umir Kuyuy	SALLY MEYER CHAGUA GUERE 70022162	JANEXI GERALDIN GARCIA SANDOVAL 70174282
07	ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADOS VINCLADOS A LA SALUD	Suyay	KAREN JHUSSARA FUKUNAGA ANAYA 70022311	JANETH JAQUELINE MENDOZA RODRIGUEZ 71076009
			Asociación Chacla Forever	ROBERTO TIM BARZOLA ROJAS 10168337

Artículo 2.- DISPONER que la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud realice las acciones que se requieran para entregar las credenciales y tomar la juramentación a los representantes titulares y suplentes de las organizaciones sociales designadas en el párrafo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1849358-4

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Oficializan acuerdo de Sala Plena que aprueba propuesta de conformación de la Unidad Desconcentrada de Quejas, Investigaciones y Visitas, así como de la Unidad Desconcentrada de Defensoría del Usuario Judicial para el año judicial 2020, en la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000009-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 14 de enero del 2020

VISTOS: El Oficio N° 016-2020-ODECMA-CSJV-PJ, remitido por la Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA) y el acuerdo de Sala Plena del día 9 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Los artículos 8, numeral 1, y 12, numeral 12, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 242-2015-CE-PJ, establecen que dentro de la estructura Orgánica de la ODECMA, el Órgano de Dirección es la Jefatura de ODECMA, cuya competencia se extiende a todo el Distrito Judicial y dentro de sus funciones se encuentra el proponer para su designación al Consejo Ejecutivo